



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00051-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ PEÑA
DEMANDADO:	GERARDO TRIANA SIMBAQUEVA

Respecto a la liquidación de crédito remitida vía electrónica por la parte actora, proceda la secretaria de conformidad con el numeral 2° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado de la misma por el término de tres (3) días.

De otra parte, la secretaria proceda a remitir el link del expediente al abogado MANUEL JOSÉ RAMÍREZ PEÑA , al correo electrónico manuel-ramirez23@hotmail.com.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp